



326-SAT-I- 41376

Asunto: Se da a conocer la tabla de valores de los vehículos pick up de la regla 2.6.14.

Se escaneó para conocimiento y se envió vía correo electrónico.

México, D.F. a 06 NOV 2011

"10 años del SAT al servicio de México"

Administradores de las Aduanas del país.

En alcance al oficio circular 326-SAT-I-41240 de fecha 1 de noviembre del año en curso, se hace de su conocimiento que se solicitó a la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica, modificar en la Cuarta Resolución de modificaciones a las RCGMCE, la tabla de la regla 2.6.14, con el objeto de actualizar los valores para determinar la base gravable del Impuesto General de Importación aplicable a los vehículos denominados pick up, cuyo año modelo sea 1997 a 1982 y anteriores.

Las modificaciones referidas fueron solicitadas en los siguientes términos:

2.6.14.
Para los efectos de esta regla, se podrá optar por determinar la base gravable del impuesto general de importación a que se refiere el último párrafo del artículo 78 de la Ley, considerando el valor equivalente en moneda nacional que corresponda al vehículo, conforme a la siguiente tabla:

Año Modelo	Valor en Dólares
1998	2860
1997	2,550 2,444
1996	2,244 1,975
1995	2,006 1,766
1994	1,698 1,495
1993	1,514 1,333
1992	1,399 1,232
1991	1,276 1,123
1990	1,135 999
1989	1,065 938
1988	959 844
1987	862 759
1986	804 705
1985	739 651

Handwritten signature

Handwritten mark

1984	669 589
1983	598 527
1982 y anteriores	519 457
1981 y anteriores	440

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Georgina Estrada Aguirre
Encargada de la Administración de Normatividad.

C c p. Ing. Juan José Bravo Moisés - Administrador General de Aduanas - Para su conocimiento.
Ing. Mónica Marcela González Fuentes - Mismo Fin

maag

